

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				
Responsable del proceso	Juan David Ching				
Nombre del proyecto de regulación	Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en relación con el precio máximo de la vivienda de interés social"				
Objetivo del proyecto de regulación	El proyecto busca actualizar los criterios para establecer el precio excepcional de 150 SMLMV en algunos municipios y distritos				
Fecha de publicación del informe	19/05/2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	3/05/2022				
Fecha de finalización	18/05/2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://minvivienda.gov.co/participa/consulta-ciudadana				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	JChing@minvivienda.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptados	1	%	100%		
Número total de artículos del proyecto	2				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	18/05/2022	CAMACOL	<p>Para la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL -, como gremio que articula la cadena de valor de la construcción, en pro de liderar la disminución del déficit de vivienda y el desarrollo urbano responsable y sostenible, es de gran importancia apoyar al Gobierno Nacional en las iniciativas que buscan facilitar el acceso de las familias a una vivienda digna, con mayor cobertura a nivel nacional.</p> <p>Por lo anterior, por medio de la presente nos permitimos pronunciarnos respecto del proyecto de decreto de la referencia, sobre el cual se considera que al permitir la aplicación del precio máximo de 150 SMLMV para el desarrollo de vivienda de interés social en nuevos municipios y distritos de las aglomeraciones urbanas definidas por el Decreto 1467 de 2019 (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga) e incluir la aglomeración de Cúcuta, se generará un mercado más dinámico en términos regionales, favoreciendo la producción de Vivienda de Interés Social en dichas zonas.</p> <p>Adicionalmente, se considera relevante que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación adelanten una actualización de los criterios definidos en el CONPES 3819 que permite la inclusión de un mayor número de municipios en el tope VIS de 150 smlmv.</p> <p>Agradecemos de antemano su atención y a su entera disposición para discutir este asunto, no sin antes reiterar la disposición del Gremio para continuar trabajando conjuntamente por el crecimiento social y económico del país.</p>	No aceptada	<p>El comentario no contiene una observación que implique modificación a algún decreto.</p> <p>Con relación a la solicitud de ajustes al CONPES 3819, se indica que si bien este tiene que ver con el tema de topes en los precios de VIS, no es un comentario relacionado con el proyecto de decreto publicado.</p>